



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

N° 219-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 25 de noviembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

Del Informe N° 953-2024-CONT/MDCC, de fecha 25 de noviembre de 2024, sobre
modificación de Resolución de Alcaldía N° 159-2024-A-MDCC/Q, que resolvió conformar
una Comisión Especial de Transición al marco de las normas internacionales de
contabilidad del sector público, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma
Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y
Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y
administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según establece el
artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración,
con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2024-A-MDCC/Q, de fecha 27 de agosto de
2024, se resolvió conformar la Comisión Especial de Transición al marco de las normas
internacionales de contabilidad del sector público;

Que, mediante Informe N° 953-2024-CONT/MDCC, de fecha 25 de noviembre de 2024, el
Coordinador de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, CPC
Dino José Aranibar Castañeda, solicitó la modificación de la Resolución de Alcaldía N°
159-2024-A-MDCC/Q, de fecha 27 de agosto de 2024, en vista de que se ha producido
cambios de personal de la Municipalidad, como es el caso del CPC David Fernando Quispe
Quispe ex Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos y el Mgt. Econ. Edson Adrián
Jiménez Rodríguez ex Gerente Municipal, quienes han renunciado a sus cargos;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo
5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del
Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la
Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el
ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la
máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos
de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar
la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas,
procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de
acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el
Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, asimismo, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 016-2023- EF/51.01, aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024- EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024- EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, de acuerdo al sub numeral 4.1.1 del numeral 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, el titular de la Entidad, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Estando a lo señalado y en mérito a las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 159-2024-A-MDCC/Q, por el cual se conformó la Comisión Especial de Transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público, por haberse producido cambios del personal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por lo que dicha Comisión queda modificada de la siguiente forma:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



N°	CARGO	NOMBRE
1	REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	Lic. JUVENAL TAIRO ZAMBRANO
2	COORDINADOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	CPC DINO JOSE ARANIBAR CASTAÑEDA
3	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CPC- GUIDO VILCHEZ LEON
4	COORDINADOR DE LA OFICINA DE TESORERIA	CPC SONIA MARGARITA VILLALBA FARFAN
5	COORDINADOR DE LA OFICINA DE LOGISTICA	CPC EMILIANO ANAYA JURADO
6	COORDINADOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Abog. DANTE YUCRA CHOQUECONZA
7	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	Abog. EDWARD JOSEP SOTELO TABOADA
8	ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	TEC. WILLIAN OVIEDO QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 159-2024-A-MDCC/Q y **DESIGNAR** al Abog. **FRANCISCO HUAMAN CONCHA Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de Ccatcca como personal de Seguimiento permanente durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR los demás artículos dispuestas en la Resolución de Alcaldía N° 159-2024-A-MDCC/Q.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Coordinador de la Oficina de Contabilidad y a los integrantes de la Comisión Especial de Transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público y disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca y su difusión entre el personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE